

EJECUTIVO 2018-00750-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora, y no hubo pronunciamiento al respecto; igualmente se informa que, no existen depósitos judiciales consignados a favor de este proceso. Bucaramanga, 30 AGO 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, 30 AGO 2021

Una vez revisada la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, advierte el Despacho que, no se ajusta a las directrices establecidas por la ley, pues el porcentaje con el que fue liquidado, es superior al Certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo que puede generar variaciones considerables en el valor final; motivo por el cual el Despacho procederá a modificarla y será la siguiente:

INTERESES MORATORIOS CON ABONOS										
LETRA DE CAMBIO N°. 1/1										
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
INTERESES APROBADOS EN AUTO DE FECHA 30 / 10 / 2020										\$5.396.066
\$ 10.000.000	1-ago-20	30-ago-20	30	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	\$204.000		\$5.600.066
\$ 10.000.000	1-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	24,57%	2,05%	\$205.000		\$5.805.066
\$ 10.000.000	1-oct-20	30-oct-20	30	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	\$202.000		\$6.007.066
\$ 10.000.000	1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	\$200.000		\$6.207.066
\$ 10.000.000	1-dic-20	30-dic-20	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$196.000		\$6.403.066
\$ 10.000.000	1-ene-21	30-ene-21	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$194.000		\$6.597.066
\$ 10.000.000	1-feb-21	28-feb-21	30	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	\$197.000		\$6.794.066
\$ 10.000.000	1-mar-21	30-mar-21	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$195.000		\$6.989.066
\$ 10.000.000	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$194.000		\$7.183.066
\$ 10.000.000	1-may-21	30-may-21	30	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$193.000		\$7.376.066
\$ 10.000.000	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$193.000		\$7.569.066
TOTAL INTERESES MORATORIOS DEL 1/08/2020 HASTA 30/06/2021 A LA TASA QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA										\$7.569.066
CAPITAL										\$10.000.000
TOTAL OBLIGACION LETRA DE CAMBIO N°. 1/1 A 30/06/2021										\$17.569.066

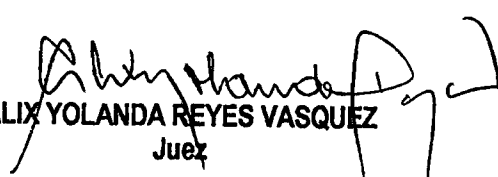
En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C. Gral. del Proceso, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, modificará la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora, obrante a folio 20 y 20V, del cuaderno principal, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, obrante a folio 20 y 20V, del cuaderno principal, por los defectos aducidos.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito practicada por este Despacho, en la parte motiva de este auto, cuyo valor total por intereses moratorios, hasta el 30 de junio de 2021, es la suma de \$7.569.066; más capital de \$10.000.000; para un total de \$17.569.066, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADOS No. 021 hoy,

31 AGO 2021


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO